

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, el mejor homenaje que el Gobierno Nacionalista puede rendir a la ciudad de La Paz en su gloriosa efemérides, es dictando las disposiciones legales que concreten el unánime anhelo de que, por fin, se inicien los trabajos de la autopista que une la sede del Gobierno con las demás ciudades de la República así como con el exterior;

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, concordante con el 201, atribucional, de la Constitución, el Estado tiene la facultad de expropiar, por causa de la necesidad y utilidad públicas aquellos inmuebles necesarios para efectuar obras que vayan en beneficio de la colectividad;

Que, tanto el desarrollo urbano como el normal abastecimiento de artículos de subsistencia para la población de la ciudad de La Paz, así como el flujo de vehículos que de ella salen hacia los demás departamentos de la República, se ve frenado por la falta de una adecuada vía que permita la liquidez del tránsito;

Que, desde hace mucho tiempo se han venido realizando los estudios de pre-factibilidad, factibilidad y demás necesarios para que sean posibles obtener el financiamiento de la proyectada Autopista;

Que, en tal base y cumplidos los requisitos previos que todo organismo de financiamiento internacional exige para conceder créditos para importantes obras de infraestructura, el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro de su política de estímulo y efectiva cooperación a los países de menor desarrollo relativo, ha concedido un crédito de 12 millones de dólares, en condiciones favorables para los altos intereses del país;

Que, la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, ha dictado en la fecha, la correspondiente Ordenanza declarando la necesidad y utilidad públicas, para la expropiación de los inmuebles que quedarán afectados por la ejecución de las obras;

Que, es deber del Estado precautelar los intereses de los pobladores actualmente asentados en esa área; otorgándoles la compensación equitativa que se encuadre a la política social del Gobierno Nacionalista.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Encomiéndase a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y Urbanismo y Vivienda, la convocatoria a Licitación Pública, para la ejecución de las obras del Proyecto de Autopista que unirá la ciudad de La Paz con El Alto, de acuerdo a las previsiones del D.L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Urbanismo y Vivienda, a través del Consejo Nacional de Vivienda, CONAVI, y con los recursos económicos que serán concretados a través del empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, hará efectiva la compensación y/o indemnización de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras de la Autopista, de acuerdo a los títulos de dominio que presenten los propietarios, así como los pobladores que acrediten su situación de asentamiento precario y la construcción de mejoras realizadas con una anterioridad a seis meses de la dictación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Consejo Nacional de Vivienda, CONAVI, para transferir según los casos, lotes de terreno de su propiedad en las zonas que determine dicha institución, a favor de los pobladores que acrediten su derecho en la forma establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndase, asimismo al Consejo Nacional de Vivienda, CONAVI, la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares con destino a la compensación de los inmuebles expropiados, facultándosele para convenir con ellos la forma y condiciones de pago de acuerdo a los reglamentos internos de la institución.

ARTÍCULO 5.- Desígnase una Comisión Indemnizadora de los bienes que serán afectados, la cual quedará constituida por los representantes de los Ministerios de Urbanismo y Vivienda, Transportes y Comunicaciones, H. Alcaldía Municipal, Servicio Nacional de Caminos, Consejo Nacional de Vivienda, Proyecto Autopista y Fiscal de Gobierno, encargada de establecer el número de bienes afectados, formular un plan o programa de compensaciones y sugerir la forma de hacerlas efectivas.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Carlos Valverde Barber, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.